

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2026-MDV/MPH

EXP	01744
DOC	05740

Végueta, 30 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

VISTOS:

El Memorándum n.º 0087-2026-MDV/GM, de fecha 30 de enero del 2026, Informe de Cumplimiento n.º 001-2026-SGRH-MDV, de fecha 30 de enero de 2026; Informe n.º 031-2026-MDV/GM, de fecha 30 de enero de 2026; Proveído s/n-2026-ALC-MDV, de fecha 30 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194º por la Ley n.º 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna:

Que, el artículo 3º de la Ley n.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo n.º 1057 señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 tiene carácter transitorio; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, la acotada Ley, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, de la Ley n.º 28175, pueden ser contratados mediante al régimen de Contrato Administración de Servicios - CAS;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS, modalidad especial laboral del Estado, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 1-2023-MDV, de fecha 6 de febrero de 2023, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Végueta, en la cual se señaló expresamente que el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana, es un puesto de confianza, de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorándum n.º 0087-2026-MDV/GM, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos se realice la evaluación, respecto a la propuesta del C.P. Alejandro Edilberto Franco Osorio para asumir el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana; el cual previamente a su designación mediante resolución, se debe contar con el informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley n.º 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento;

Que, mediante Informe de Cumplimiento n.º 001-2026-SGRH/MDV, de fecha 30 de enero de 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que el C.P. Alejandro Edilberto Franco Osorio cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley n.º 31419; así como también señala que no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, siendo este concordante con lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, en ese sentido recomienda se proceda con la designación mediante resolución de alcaldía de la referida persona;

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101

Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 013-2026-MDV/MPH

EXP	01744
DOC	05740

Que, mediante Informe n.º 031-2026-MDV/GM, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía el resultado de la evaluación realizada por parte de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la propuesta del C.P. Alejandro Edilberto Franco Osorio para asumir el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone los actuados a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente:

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DESIGNAR, al C.P. ALEJANDRO EDILBERTO FRANCO OSORIO en el cargo de confianza de GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de esta comunidad-edil bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo n.º 1057, a partir del 2 de febrero del 2026, conforme a las consideraciones del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DESIGNAR TEMPORALMENTE al C.P. ALEJANDRO EDILBERTO FRANCO OSORIO, en el cargo de SUBGERENTE en la SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL de la entidad edil, a partir del 2 de febrero del 2026; en adición a sus funciones como GERENTE en la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA conforme a las consideraciones del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO:

DESIGNAR TEMPORALMENTE al C.P. ALEJANDRO EDILBERTO FRANCO OSORIO, en el cargo de SUBGERENTE en la SUBGERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL de la entidad edil, a partir del 2 de febrero del 2026; en adición a sus funciones como GERENTE en la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA conforme a las consideraciones del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO:

DISPONER que, la Gerencia de Administración y Finanzas a propositivo de la naturaleza de sus funciones velaran el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **REMITIR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos perteneciente a la mencionada Gerencia el presente acto resolutorio y sus antecedentes para ser archivadas en el escalafón personal, conforme a las consideraciones del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO:

DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio que se oponga en su forma y fondo de lo resuelto en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEXTO:

ENCARGAR, a Secretaria General la notificación oportuna de la presente Resolución a las áreas y partes interesadas y **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones realice la difusión de la misma en el Portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
.....
Ing. MARIO ANGELO RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

R.U.C. N° 20163795494
Calle Tarapacá N° 101
Teléfono: (01) 758 2094

tramitedocumentario@munivegueta.gob.pe